

¿Qué ocurre cuando una comunidad autónoma incumple las reglas fiscales?

4.9.2026 - | Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Las comunidades autónomas tienen que cumplir una serie de reglas que buscan contribuir a unas finanzas públicas sostenibles. Pero ¿qué ocurre cuando una comunidad incumple alguna de ellas? ¿Tiene que corregir inmediatamente su presupuesto? ¿Existe algún tipo de sanción?

La legislación española establece distintos mecanismos para intentar corregir las desviaciones. Uno de los principales es el **Plan Económico-Financiero, más conocido como PEF**. Y este año tenemos un buen ejemplo para entender cómo funciona. En 2025, todas las comunidades autónomas salvo La Rioja incumplieron la regla de gasto. Como consecuencia, 16 comunidades tienen que presentar un PEF para explicar cómo prevén volver a cumplir las reglas fiscales.

Pero vayamos por partes.

Primero: ¿Qué significa incumplir una regla fiscal?

Las reglas fiscales establecen límites que deben respetar las Administraciones públicas en sus decisiones presupuestarias. En España afectan fundamentalmente al déficit, la deuda y el crecimiento del gasto. En este post nos centramos en esta última porque, tras la reactivación de las reglas fiscales, los objetivos de estabilidad y deuda no han sido aprobados y la regla de gasto es actualmente la única regla fiscal nacional operativa.

Deuda

Déficit

Crecimiento del gasto

¿Cómo funciona? La regla de gasto **limita cuánto puede crecer cada año el llamado gasto computable** de una administración. No incluye todo el gasto y tiene en cuenta también los cambios permanentes en los ingresos. Por ejemplo, una medida permanente que aumente los ingresos permite un mayor crecimiento del gasto computable.

¿Qué ocurre si una comunidad supera ese límite? No recibe automáticamente una multa. Lo que se activa son **mecanismos para tratar de corregir la desviación**. Uno de ellos es la obligación de elaborar un PEF: un plan que debe explicar cómo espera la administración volver a cumplir las reglas fiscales.

¿Y qué es exactamente un PEF?

Un PEF es, en esencia, una **hoja de ruta para volver al cumplimiento en los dos ejercicios siguientes**: debe explicar qué ha provocado la desviación, cómo se prevé que evolucionen los ingresos y los gastos y, sobre todo, qué medidas se van a adoptar para corregirla. Aunque aquí nos centremos en las comunidades autónomas, esta obligación no es exclusiva de ellas. La AIReF ha señalado en varias ocasiones que **la Administración central también está obligada a presentar un PEF cuando incumple las reglas fiscales**.

Antes de aprobarse, los PEF de las comunidades autónomas pasan por **distintas fases**. La AIReF los analiza antes de su aprobación y valora, entre otras cuestiones, si las previsiones y las medidas incluidas permiten alcanzar el objetivo que se propone cada uno de ellos, esto es, no incurrir nuevamente en incumplimientos de las reglas fiscales que vienen obligados a cumplir. Después, en las comunidades de régimen común, corresponde al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) evaluar el plan y considerar si las medidas que contiene son adecuadas. En Navarra y País Vasco, esta función corresponde a sus respectivos órganos de coordinación con el Estado.

De forma simplificada, el proceso sería:

Incumplimiento

PEF

Informe AIReF

Aprobación

Precisamente esta semana se reúne el CPFF, aunque con otro asunto en el orden del día: la financiación autonómica. Los PEF deberán abordarse en una convocatoria posterior del Consejo.

¿Qué está ocurriendo con los últimos PEF?

En julio, la **AIReF fue publicando sus informes sobre los PEF**. Seguía entonces apreciando riesgo de incumplimiento en la mayor parte de las comunidades autónomas y concluyó que, en líneas generales, los PEF analizados no garantizaban el cumplimiento en 2026 ni en 2027. Por ello, recomendó incorporar nuevas medidas o concretar más las actuaciones ya previstas.

Además, **también en 2024 todas las CCAA menos Andalucía incumplieron la regla de gasto y tuvieron que presentar un PEF**. Y la AIReF ya advirtió en los informes de esos PEF que había riesgo de incumplimiento de la regla de gasto como efectivamente ha ocurrido en 2025.

Acceso a los últimos informes

Es decir, no basta con que las cifras de un PEF cuadren sobre el papel. Para que sea realmente útil, las previsiones deben estar respaldadas por medidas suficientemente concretas y creíbles.

Pero ¿qué sucede en la práctica?

Aquí aparece **una de las principales dificultades del sistema: el calendario**. Para saber si una administración ha incumplido una regla fiscal es necesario disponer primero de los datos del ejercicio cerrado y de la evaluación del incumplimiento correspondiente. Solo entonces comienza la elaboración y tramitación del PEF.

La AIReF ha advertido de que **estos plazos pueden restar eficacia al mecanismo**. La LOEPSF no establece un plazo específico para publicar el informe de cumplimiento de las reglas fiscales y tampoco fija un plazo para convocar el CPFF una vez presentado un PEF. Como el plan de una comunidad no entra en vigor hasta que el Consejo lo evalúa y considera adecuadas sus medidas, los retrasos pueden reducir considerablemente su capacidad para corregir a tiempo las desviaciones.

El caso actual permite entenderlo fácilmente. Estamos hablando de planes que nacen del incumplimiento producido en 2025, pero que todavía deben completar su tramitación cuando 2026 se encuentra ya muy avanzado. La pregunta es inevitable: ¿puede ser eficaz un mecanismo corrector si llega cuando buena parte del ejercicio siguiente ya ha transcurrido?

¿Dónde está entonces el problema?

La idea que hay detrás de un PEF es sencilla: detectar cuanto antes una desviación y establecer cuanto antes una estrategia para corregirla. **La dificultad está en conseguir que esa corrección sea realmente eficaz.**

La idea que hay detrás de un PEF es sencilla: detectar cuanto antes una desviación y establecer cuanto antes una estrategia para corregirla. La dificultad está en conseguir que esa corrección sea realmente eficaz. En la **Opinión sobre la reforma del marco fiscal nacional publicada a finales de 2025, la AIReF ya advirtió de que los PEF pueden acabar convirtiéndose en una carga burocrática y perder eficacia como instrumento de corrección**. También señaló que el actual sistema de medidas correctoras presenta problemas tanto de diseño como de aplicación. Si se incumple el PEF, la ley prevé mecanismos de corrección adicionales como la obligación de adoptar acuerdos de no disponibilidad o multas, que en la práctica no llegan tampoco a aplicarse.

Para la AIReF **no se trata simplemente de exigir más planes o sanciones, sino de mejorar los mecanismos**. Entre sus propuestas está reforzar la orientación a medio plazo del marco fiscal y fijar plazos máximos para los distintos pasos del procedimiento, como la publicación de los informes de cumplimiento de las reglas fiscales o la convocatoria del CPFF tras la presentación de un PEF. También propone que el sistema de medidas preventivas y correctoras sea más gradual y tenga en cuenta las características del incumplimiento.

Corregir a tiempo para que la corrección sea útil

La aplicación de las reglas fiscales no termina cuando se comprueba si una administración ha

cumplido o incumplido. Lo más importante es qué sucede después. Los PEF están concebidos precisamente para ayudar a las administraciones que se han desviado a volver al cumplimiento. Pero **para que funcionen como una verdadera herramienta de corrección necesitan llegar a tiempo y apoyarse en previsiones y medidas creíbles.**

Detectar un incumplimiento es importante, pero también lo es disponer de mecanismos que permitan corregirlo antes de que aparezcan nuevas desviaciones.

<https://www.airef.es/es/divulgacion/que-ocurre-cuando-una-comunidad-autonoma-incumple-las-reglas-fiscales>